

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Subscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anu-cios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Agosto)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2287

#### ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Negociado de Industrial. - Circular

La Dirección General de Contribuciones, con fecha 9 de los corrientes, traslada a esta Administración la Real orden siguiente, que su parte dispositiva es como sigue:

«Como consecuencia de lo expuesto, S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Contribuciones, se ha servido disponer:

1.º Que en el art. 62 del Reglamento de la Contribución industrial se entienda que la época para la formación del padrón es el tercer trimestre del año natural.

2.º Que el citado padrón se forme en todas provincias de régimen no concertado, en el presente año 1917, dentro de los meses de Agosto y Septiembre.

3.º Que en los padrones figuren no tan sólo las industrias sujetas a las cuotas de industrial si que también las que estén exceptuadas de este tributo, bien por figurar en la tabla de exenciones, o por tributar por el concepto de utilidades.

4.º Que se recuerde a los Alcaldes la responsabilidad en que incurren si dejaren de incluir en el padrón individuos que ejercen industrias dentro de su jurisdicción, dando lugar con la omisión a que se defrauden los intereses del Tesoro; y

5.º Que el tercer ejemplar de las matriculas que en cumplimiento del precepto del art. 114 envien los Alcaldes a las Administraciones de Contribuciones, sea remitido por entero a

la Dirección General de Contribuciones dentro del mes de Diciembre de cada año.

#### Reglas

1.ª Tomando nota de la rectificación de trimestre para la formación del padrón y rectificación del mismo, que habrá de hacerse este año y los sucesivos en el tercer trimestre, o sea desde 1.º de Julio a 30 de Septiembre.

2.ª Ordenando que por el personal de las oficinas de la capital y por los Alcaldes en los pueblos se proceda en lo que resta del presente mes de Agosto y en Septiembre próximo a la formación del padrón, que ha de comprender:

- a) El nombre del interesado.
- b) Domicilio.
- c) Industria, profesión, arte, oficio o fabricación que ejerce.
- d) Concepto porque tributa, industrial, utilidades o ninguno.
- e) Clasificación o tarifa, clase y epigrafe porque tributa.
- f) Clasificación que le corresponde.
- g) Observaciones.

3.ª Un ejemplar del padrón quedará en las oficinas que lo forme y otro ejemplar se remitirá, por conducto de la Administración de Contribuciones, a esta Dirección General, dentro de la primera quincena de Octubre.

4.ª Los padrones servirán de base a la formación de las matriculas con sujeción a lo dispuesto en el capítulo 3.º y siguientes del Reglamento de la Contribución industrial.

5.ª A fin de que, tanto el padrón como la matricula, sean fiel reflejo del desarrollo de la industria y comercio, conteniendo todas las industrias, profesiones, artes, oficios y fabricaciones que se ejercen, cuidando de consignar los elementos de producción, siempre que sea posible, aun cuando los interesados tributen por utilidades, de conformidad con lo dispuesto por la regla 6.ª de la ley de 29 de Diciembre de 1910, requiera V. S. a los Alcaldes para que cumplan los servicios de referencia con toda escrupulosidad y exactitud, previniéndoles que incurrirán en la responsabilidad que determina el art. 184 si como funcionarios públicos contraviniesen las disposiciones del Reglamento, dando motivo a que se cometan defraudaciones, y que esta respon-

sabilidad se les exigirá si por los medios reglamentarios se probara que en los límites de su jurisdicción se ejercen industrias que no se hayan incluido debidamente en el padrón y las matriculas.

6.ª Dentro del mes de Diciembre de cada año, la Administración de Contribuciones remitirá a esta Dirección general un ejemplar de la matricula de cada pueblo, incluso de la capital, a cuyo efecto requerirá a los Ayuntamientos para que, con la matricula original, remitan la copia de oficio que a los mismos se devuelva, y otra copia, en papel simple, a que hace referencia el art. 114, y que será la que la Administración mandará a este Centro, junto con la copia de la capital, que extenderán esas oficinas provinciales.»

Esta Administración recuerda a los Sres. Alcaldes la responsabilidad en que incurren si consienten que dentro de su jurisdicción se ejerzan industrias sujetas a tributación sin figurar debidamente matriculadas, comprendiéndoles de lleno el caso 6.º del art. 172 y la penalidad del 184, rogándoles el inmediato cumplimiento.

Tarragona 27 de Agosto de 1917.— El Administrador de Contribuciones, F. S. Pescador.

Núm. 2288

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de 18 de Abril del año 1912, dentro de los últimos diez días del mes de Octubre próximo venidero, han de celebrarse exámenes generales de Aspirantes al cargo de Procurador de los Tribunales.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente se hace público a fin de que los Aspirantes presenten en la Secretaría de gobierno, dentro de los quince primeros días del mes de Septiembre próximo venidero, sus solicitudes en la forma prevenida en el art. 4.º del citado Reglamento, acompañadas de los documentos que el art. 5.º siguiente exige.

Barcelona 27 de Agosto de 1917.— El Secretario de gobierno accidental, Angel Moreno

### Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de VINEBRE durante el primer semestre del año 1917.

Día 1.º de Enero.—Extraordinaria.—Se procede a la formación de la lista de electores de Compromisarios para la elección de Senadores, acordando sea expuesta al público.

Día 7.—Ordinaria de primera convocatoria.—Son aprobadas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria precedentes, previa lectura de las mismas. Se registran los Boletines oficiales recibidos en la semana y se acuerda: Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados durante el cuarto trimestre del año 1916. Declarar incapacitados para los actos y operaciones de quintas a los Concejales D. Ramón Tarragó, D. Jaime Pros, D. Francisco Ferré, D. Francisco Veá y D. José Miró Estivill, por parentesco con mozos concurrentes al reemplazo del año actual, designando para sustituirles a los ex Concejales D. Eduardo Carim, don Alberto Cervelló, D. José Jordá, don Francisco Carim y D. Ramón Poquet. Asimismo y a los propios efectos y por igual causa se declara incapacitado al Médico titular D. Pedro Cortiella Descarrega, designando para sustituirle a D. Juan Amoedo Lopez. Aceptar la dimisión presentada por D. José Esquirol Gironés del cargo de Alguacil interino de este Ayuntamiento, nombrando para dicho cargo a D. Ramón Pradell Jordá. Aprobar el nombramiento de Inspector de carnes a favor de D. Bautista Pradell Jordá.

Día 14.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior, se registran los Boletines oficiales y se acuerda: Quedar enterado el Consistorio del cupo señalado para el presente año para gastos de la cárcel del partido. Dividir este Distrito municipal en tres secciones para la elección de Vocales asociados, designando tres individuos para cada sección.

Día 21.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior y se registran los Boletines oficiales. Sin asuntos de que tratar.

Día 28.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior. Se registran los Boletines oficiales. Se acuerda declarar definitivas las listas de los señores con derecho a elegir Compromisarios en las elecciones de Senadores, formadas en 1.º del actual, por no haberse presentado reclamación alguna.



Se acuerda y procede al sorteo de Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento deben formar la Junta municipal en el presente año. Se acuerda incluir en el padrón de vecinos a doña María de Gimbernat Ballvé y familia; y proceder al cobro del primer trimestre de consumos.

Día 4 de Febrero.—Ordinaria.—Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se registran los *Boletines oficiales* y se acuerda: Fijar en 250 pesetas el jornal regulador de un bracero de esta localidad durante el presente año. Ordenar la inmediata reparación o el derribo de las paredes de la casa número 9, de la calle de la Huerta, propiedad de D. José Montané Chile, por no reunir las condiciones de seguridad necesarias. Estimar en parte la reclamación promovida por D. Juan Servelló Miró, referente a las horas de funcionamiento del molino aceitero, lindante con la casa del reclamante, ordenando al dueño de dicho molino D. Ramón Argilaga Jordá, que se abstenga de hacer funcionar el mismo desde las diez de la noche hasta las cuatro de la madrugada.

Día 11.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior, se registran los *Boletines oficiales* y sin asuntos.

Día 18.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior, se registran los *Boletines oficiales* y se da cuenta del recurso de queja promovido por don Juan Servelló Miró, acordando darse por enterado.

Día 25.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior y se registran los *Boletines oficiales*. Se da cuenta que por la Junta calificadora de destinos civiles del Ministerio de la Guerra, ha sido designado D. Ramón Pradell Jordá para el de Alguacil de este Ayuntamiento, acordando poner en posesión al interesado. Se acuerda nombrar a D. Bautista Pradell Jordá, Alguacil suplente de este Ayuntamiento.

Día 4 de Marzo.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior y se registran los *Boletines oficiales*. Se acuerda quedar enterado de que en 1.º del actual, D. Ramón Pradell Jordá tomó posesión del destino de Alguacil de este Ayuntamiento.

Día 11.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior y se registran los *Boletines oficiales*. Sin asuntos.

Día 18.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior, se registran los *Boletines oficiales* y se acuerda: Autorizar a D. Domingo Solé Pastor para el cobro de las cantidades por suministros al Ejército durante el presente año. Pasar a la Comisión de Fomento y obras la instancia presentada por D. Miguel Miró Vila, en solicitud de permiso para verificar obras en la casa núm. 7, de la calle de la Torre.

Día 25.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior, se registran los *Boletines oficiales* y se acuerda: Quedar enterada la Corporación de la circular de la Delegación de Hacienda referente a la liquidación de créditos a favor y en contra del Estado. Autorizar a D. Miguel Miró Vila para verificar obras en la casa núm. 7, de la calle de la Torre y construir un portal cuyas puertas deberán abrir hacia la calle.

Día 1.º de Abril.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior y se registran los *Boletines oficiales*. Sin asuntos.

Día 8.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior, se registran los *Boletines oficiales* y sin asuntos.

Día 15.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior y se registran los *Boletines oficiales*. Se acuerda quedar enterado el Consistorio de la circular de la Diputación provincial, interesando el establecimiento de moratorias

para saldar los débitos por Contingente provincial. Se acuerda proceder a la formación de los apéndices al amillaramiento para el próximo año de 1918.

Día 22.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior y se registran los *Boletines oficiales*. Se acuerda quedar enterado del cupo definitivo de consumos, después de aumentada la cantidad por obligaciones de primera enseñanza.

Día 29.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior. Se registran los *Boletines oficiales*. La Corporación queda enterada de los fallos dictados por la Comisión mixta de Reclutamiento, declarando soldados a los mozos Juan Montané, José de Ossó, Juan Miró y Francisco Amorós, y pendientes al 10 de Mayo próximo a los mozos Benjamín Miró Sonadellas y José Anguera Anguera. Se acuerda que para el día nuevamente señalado por la Comisión mixta, pase a Tarragona el Secretario D. Juan Domenech, como comisionado por este Ayuntamiento.

Día 6 de Mayo.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior, se registran los *Boletines oficiales* y se acuerda que el Ayuntamiento en Corporación asista el día ocho del actual al Ermitorio de San Miguel, tomando parte en los festejos dedicados a dicho Santo.

Día 13.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior, se registran los *Boletines oficiales* y se acuerda: Quedar enterado que por la Comisión mixta de reclutamiento han sido confirmados los fallos de este Ayuntamiento declarando exceptuado al mozo Benjamín Miró Sonadellas y excluido totalmente del servicio al mozo José Anguera. Dar de alta en el amillaramiento a los efectos del pago de contribución, a D. Pedro Monclús Salomé, D. Pedro Sentís Estivill, D. Ramón Montané y Ortiga, D. Francisco Amorós Gisbert, D.ª Magdalena Tarragó Gironés y don Bautista Pradell Jordá, y de baja en el mismo a D. Pedro Monclús Tarragó, D. Miguel Sentís Falcat, D. Miguel Montané, D. Blas Poquet, D. Cerverino Tarragó y D. Bautista Cervelló. Nombrar a D. Juan Pros Durán y don Eduardo Capim Teixidó, Vocales de la Junta pericial para el cuatrienio de 1917 a 1920 y suplentes a D. Jorge Miró Estivill y D. Jaime Miró Benet. Asociarse a la general protesta de este vecindario por la desatención cometida por el Sr. Cura párroco D. Luis Homdedeu Mañá, en la diada de San Miguel, cerrando en plena fiesta la Hermita y dejando de celebrar las funciones religiosas anunciadas para la tarde de dicha diada.

Día 20.—Ordinaria.—Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se registran los *Boletines oficiales*. Se acuerda el enterado de haberse recibido de la Superioridad el impreso para el expediente sobre liquidación de créditos a favor y en contra del Estado.

Día 27.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior y se registran los *Boletines oficiales*. Se da cuenta del oficio del Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis y del oficio del M. I. Sr. Gobernador civil de esta provincia, ordenando la entrega de las llaves del edificio contiguo a la Hermita de San Miguel, al Sr. Cura párroco, acordando su cumplimiento.

Día 3 de Junio.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior, se registran los *Boletines oficiales* y sin asuntos.

Día 10.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior. Se registran los *Boletines oficiales*. Se acuerda adherirse e inscribirse a la tercera semana municipal que debe celebrarse en Barcelona en los días del 2 al 7 de Julio próximo.

Día 17.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior. Se registran los *Boletines oficiales*. Se acuerda amillarar a favor de Consuelo Montané Viñola, sucesora de Miguel Montané Argilaga, la finca rústica nombrada «Jardín» a favor de Pedro Salamé Esquirol, las fincas rústicas nombradas «Aruts» y «Tosab» y «Valldosera», y a favor de Ambrosio Viaplana Cavallé, las fincas rústicas nombradas «Tosab» y «Valletans» y la casa sita en la calle de Llérida, núm. 15, causando baja Rosa Sonadellas Argilaga, Pablo Salamé Miró, Pedro Cavallé Salamé y José Viaplana Gisbert, respectivamente. Se acuerda autorizar a D. Bautista Pradell Jordá para verificar obras en la casa de su propiedad sita en la calle de la Huerta, núm. 15, y modificar el portal de la tienda, cuyas puertas deberán abrir hacia la Plaza de Adolfo de Martí. Designar al Sr. Alcalde para asistir a la Asamblea convocada por el Sr. Presidente de la Diputación provincial para el día 1.º de Julio próximo, al objeto de tratar de las Haciendas locales.

Día 24.—Ordinaria.—Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se registran los *Boletines oficiales*. Sin asuntos.

#### Acuerdos referentes a quintas

Día 14 de Enero.—Extraordinaria.—Se forma el alistamiento para los mozos del actual reemplazo.

Día 28.—Extraordinaria.—Se procede a la rectificación del alistamiento.

Día 11 de Febrero.—Extraordinaria.—Se declara rectificado el alistamiento y se procede al cierre del mismo.

Día 18.—Extraordinaria.—Se efectúa el sorteo de los mozos del reemplazo.

Día 4 de Marzo.—Extraordinaria.—Se celebra la clasificación y declaración de soldados así como la revisión de excepciones de los tres años inmediatos anteriores.

Día 18.—Extraordinaria.—Se acuerdan las resoluciones de reclamaciones, incidencias y expedientes de excepción del reemplazo del presente año y de las revisiones.

Viembre 3 de Julio de 1917.—El Secretario, Juan Domenech.

Aprobado el extracto que antecede en sesión de esta fecha.

Viembre 8 de Julio de 1917.—El Secretario, Juan Domenech.—V.º B.º—El Alcalde, Ramón Tarragó.

Núm. 2289

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilabella

Extraviada la cédula personal número 226, de 9.ª clase, del año actual, perteneciente a D. José López Olivé, casado, de 58 años y vecino de Vilabella, por el presente se anuncia para que durante el plazo de quince días pueda ser devuelta al interesado, quedando después de dicho tiempo nula y sin efecto.

Vilabella 24 de Agosto de 1917.—El Alcalde, José López.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2290

Don Antonio Sereix Núñez, Juez de primera instancia de la ciudad de Gandesa.

Por el presente se hace saber: Que para el pago de costas del incidente de pobreza de Bautista Mosegui Lamarca, vecino de Benisanet, se sacan a pública subasta por término de veinte días, con la rebaja del veinte y cinco por ciento de su valoración, las siguientes fincas embargadas a aquél.

Primera. Una finca rústica llamada «Vall de Llins», situada en el término

de Benisanet, de una hectárea, veinte y una áreas y ocho centiáreas, con olivos, almendros e higueras; linda a Oriente con Manuel Queixalós, a Mediodía con herederos de Tomás Ripoll, a Poniente con José Antonio Hurtado y Norte con Agustín Queixalós. Valorada en cuatrocientas pesetas..... 400 plas.

Segunda. Otra rústica denominada «Fornos», sita en el mismo término, de cabida una hectárea, cincuenta y dos áreas y diez centiáreas, plantada de viña e higueras y parte garriga; linda a Oriente con Bautista Pinaol, a Mediodía con Miguel Domenech, a Poniente con Mariano Alguero y Antonio Ripoll, y a Norte con Miguel Domenech. Valorada en doscientas pesetas..... 200 plas.

Dichas dos fincas se venderán en pública subasta, cuya remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día primero de Octubre próximo y hora de las doce de la mañana, admitiéndose las posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación, previa consignación del diez por ciento.

No se han presentado los títulos de propiedad, pero las fincas se hallan inscritas a nombre del referido Bautista Mosegui Lamarca, y se hallan gravadas con una hipoteca a favor de Francisca Rofin Monné, en garantía de mil quinientas sesenta y seis pesetas sesenta y siete céntimos.

Gandesa veinte y cinco de Agosto de mil novecientos diez y siete.—Antonio Sereix.—El Secretario, Adolfo Pascó.

Núm. 2291

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez Regente de esta villa y su partido en providencia de esta fecha dictada en la demanda de pobreza deducida por el Procurador D. Lorenzo Cardona en nombre de D.ª Modesta Puig Cortes, con la venia de su marido D. Modesto Aguiló Montaner, para litigar con los ignorados herederos de Juan Sobrero Rivera, en juicio declarativo de menor cuantía sobre cancelación de hipoteca, por la presente se emplaza a los ignorados herederos de Juan Sobrero Rivera, para que dentro el término de nueve días, contaderos desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan a fin de contestar dicha demanda de pobreza; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Falset veinte y siete de Agosto de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, José García.

Núm. 2292

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas que se sigue por hurto contra Felisa Blanco, de ignorado paradero, ha acordado citar a ésta para que el día cuatro de Septiembre próximo, a las diez y seis y treinta minutos, comparezca ante este Tribunal municipal (bajos de las Casas Consistoriales) a la celebración del expresado juicio, con las pruebas de que intenté valerse.

Y para la citación acordada a Felisa Blanco, expido la presente por la que le prevengo que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar y seguirá el juicio en su rebeldía.

Tarragona veinticinco de Agosto de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, A. Tarragó.